



## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de Los Diputados, la diputada y los diputados que suscriben presentan las siguientes preguntas relativas a la iniciación de procedimientos sancionadores proponiendo la expulsión a personas que acuden a las comisarías de policía para realizar denuncias para las que se solicita respuesta escrita.

En el año 2004 desde la oficina del Defensor del Pueblo se dirigió una recomendación para proteger el denominado “safe reporting”, esto es, que haber sido testigo o víctima de un delito pueda ser denunciado con seguridad, independientemente de la situación administrativa de quien denuncia. Esto significa, por ejemplo, que no se inicie un expediente sancionador tras haber interpuesto la denuncia, y sin que esta denuncia esté condicionada a otras actuaciones por parte de la persona denunciante, pues esta medida es disuasoria a la hora de denunciar.

Esta recomendación fue parcialmente aceptada en el año 2009 para las denuncias formuladas por mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

En el año 2011 se modificó la ley de extranjería en este sentido, a fin de proteger a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, al menos hasta la resolución judicial, pudiendo efectuar una denuncia con garantías, ampliándose en 2022 a las mujeres extranjeras víctimas de violencias sexuales, consecuencia de una modificación de la Ley de extranjería operada por la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

En 2019, la oficina del Defensor del Pueblo, a instancia de una queja de la asociación València Acull, volvió a dirigir una recomendación para que las personas extranjeras que carezcan de documentación de residencia o estancia en el estado español puedan denunciar con garantías. Es decir, que su denuncia no lleve aparejada la incoación de un procedimiento sancionador que finalice en la sanción de expulsión. Esta última recomendación fue rechazada.

El 27 de septiembre de 2021 se aprobó una proposición no de ley en la Comisión de Interior, relativa a la modificación del Reglamento de la Ley de Extranjería a fin de mejorar la protección de las víctimas de delitos, presentada por este grupo parlamentario, aprobándose con esta iniciativa, que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a eliminar las vías existentes a fin de garantizar que las presuntas víctimas de un delito puedan formular una denuncia y que se impulsen las modificaciones



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

necesarias del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social para mejorar la protección a las víctimas de otros delitos.

El 15 de febrero de 2023 la asociación València Acull volvía a denunciar esta práctica a raíz de la incoación de un procedimiento sancionador a un ciudadano que acudió a la Comisaría de Policía Nacional de Burjassot a denunciar la destrucción de su pasaporte, consecuencia del incendio de la caravana en la que dormía, propiedad de la empresa en la que trabajaba. Acudió con su compañero, que también perdió la documentación y puso la denuncia.

Como han señalado desde la asociación, “esta forma de proceder de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad provoca temor y desconfianza hacia las instituciones supuestamente responsables de garantizar la seguridad individual y, además, genera indefensión en las víctimas, impunidad de los victimarios y obstaculiza el acceso a derechos, constituyendo una vulneración del Estatuto de la víctima del delito y una quiebra de los principios de proporcionalidad y de seguridad jurídica”<sup>1</sup>

En la noticia, ponen de relieve que la última de recomendación del Defensor del Pueblo fue rechazada justificando que se aplica la normativa en vigor, omitiendo que existe otra normativa que avala la reivindicación del Defensor, como la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, la Directiva europea 2012/29/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de las víctimas de delito y la Recomendación general de la Comisión contra el Racismo y la Intolerancia del Consejo de Europa

---

<sup>1</sup> [Racismo | La Policía de Burjassot propone la expulsión de un migrante que acudió a denunciar - El Salto - País Valencià \(elsaltodiario.com\)](#)



Grupo Parlamentario Confederal  
**UNIDOS PODEMOS**  
EN COMÚ PODEM | GALICIA EN COMÚN

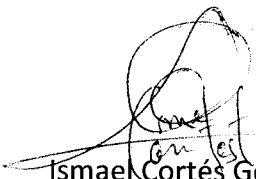
Por todo esto, se pregunta:

¿Se ha realizado alguna actuación para poder garantizar el derecho de las víctimas a denunciar con garantías, en relación con las recomendaciones del Defensor del Pueblo y la normativa nacional e internacional? Si es así, ¿Qué medidas? Si no, ¿Se va a tomar alguna medida para que las personas testigos o víctimas puedan denunciar con seguridad, independientemente de su situación administrativa? Si es así, ¿Qué medidas se van a tomar?

Palacio del Congreso de los Diputados  
20 de febrero de 2023



Enrique Santiago Romero  
Portavoz GCUP-ECP-GEC



Ismael Cortés Gómez  
Diputado GCUP-ECP-GEC



Marisa Saavedra Muñoz  
Diputado GCUP-ECP-GEC